

CONVENIO N° 1631 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

TELEFÓNICA DEL SUR S.A. Y UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En Valdivia, a 16 de abril de 2009, entre, por una parte, **TELEFÓNICA DEL SUR S.A.**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, en adelante e indistintamente "Telsur", debidamente representada en este acto por su Gerente General don **Jorge Atton Palma**, cédula nacional de identidad N° 7.038.511-2, y por su Gerente de Tecnologías don **Robert Orlando Massé Cea**, cédula nacional de identidad N° 10.733.066-6, todos con domicilio para estos efectos en calle San Carlos N° 107, de la comuna y ciudad de Valdivia; y, por la otra **UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE**, persona jurídica del giro educación superior, Rol Único Tributario N° 81.380.500-6, en adelante "UACH", debidamente representada en este acto por su Rector don **Víctor Cubillos Godoy**, cédula nacional de identidad N° 6.229.950-9, ambos con domicilio para estos efectos en calle Independencia N° 641, de la comuna y ciudad de Valdivia; se ha convenido el presente convenio de prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de octubre del año 2008 Telsur se adjudicó el concurso público del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones para el proyecto de construcción de una red de transmisión en las localidades intermedias de la provincia de Palena, en adelante el "Proyecto", correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008. Con motivo de lo anterior las partes han acordado que la UACH será la institución certificadora ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, conforme lo señalan las bases del concurso público y los términos de adjudicación del Proyecto.

Conforme a la relación estratégica que han mantenido las partes en cuanto a beneficiarse mutuamente en distintos emprendimientos, el presente convenio permitirá a la UACH y a Telsur reafirmar el mutuo compromiso entre ambas instituciones.

SEGUNDO: Telsur entregará todas las facilidades a la UACH a objeto de que el profesional que ella designe para estos efectos, cuente con acceso a toda la información referida al Proyecto, en cada una de sus etapas, como asimismo, si la UACH lo solicita, recibirá una capacitación por parte de los especialistas de Telsur.

TERCERO: La UACH designará un profesional calificado en la materia, el cual tendrá la responsabilidad de informar formalmente y en cada etapa del Proyecto, tanto a Telsur como a la Subsecretaría de Telecomunicaciones, de la certificación



realizada por éste, en las formas y plazos en que lo establezcan las bases del concurso público adjudicado y este convenio. Para ello, el profesional participará en todas las pruebas de recepción de los equipos y todas las actividades que estime conveniente para el objeto de su trabajo.

Para el logro del fin anterior, será parte integrante de este convenio el Anexo N° 1 del mismo, el cual servirá como modelo para la realización de la certificación que se debe realizar según las bases establecidas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. Así mismo, en el Anexo N° 2 se indica el modelo del certificado final de la red.

CUARTO: Subtel ha dividido el Proyecto en dos etapas, correspondiendo la etapa N° 1 a las obras relacionadas con la puesta en funcionamiento del servicio intermedio de telecomunicaciones concedido y la etapa N° 2 al servicio público de transmisión de datos. Dichas obras han sido contratadas a terceras empresas especialistas en telecomunicaciones.

Según lo anterior, la UACH se compromete a emitir un documento de certificación por cada etapa del Proyecto, si y sólo si cada una de las etapas cumpliera con las especificaciones técnicas que establecen las bases específicas del concurso público adjudicado.

QUINTO: Las partes convienen que Telsur pagará todos los costos de traslado y estadía del profesional designado por la UACH que digan relación con las actividades que este desarrolle en cumplimiento del presente Convenio, además de honorarios equivalentes 2,2 UF (dos coma dos unidades de fomento) por cada hora hábil de servicio efectivo.

SEXTO: La UACH deberá informar a Telsur el plan de trabajo que desarrollará para llevar a cabo la certificación del Proyecto, dentro de los próximos 15 días de firmado el presente convenio. Además, por cada etapa del Proyecto, durante los primeros cinco días de terminada la certificación de la etapa respectiva, informará a Telsur las labores desarrolladas y horas involucradas en estas actividades.

La UACH no podrá subcontratar los servicios señalados en la cláusula primera. El no cumplimiento de esta prohibición será causal suficiente para poder resolver y dar término inmediato al presente convenio.

SÉPTIMO: Las facturas y boletas de honorarios correspondientes a los conceptos especificados en el presente convenio, deberán ser pagadas por Telsur dentro de los sesenta días a la fecha de recepción conforme de estos documentos por parte de Telsur.



OCTAVO: Los precios señalados en el presente convenio corresponden a valores netos, a los cuales deberán adicionarse los impuestos que les sean aplicables a la fecha de facturación.

NOVENO: La UACH no podrá destinar la información proporcionada por Telsur a proveer otros servicios en desmedro de los servicios acordados en el presente convenio. Se compromete a no divulgar cualquier tipo de información que se le entregue y a respetar los acuerdos de confidencialidad que se mantienen con las terceras empresas especialistas, que aportarán su tecnología y conocimientos en la ejecución del presente Proyecto.

DÉCIMO: El presente convenio tendrá una duración determinada por el plazo necesario para la realización de las dos etapas del Proyecto, haciéndose presente que la estimación de Telsur es que la segunda etapa debe finalizar en el mes de diciembre del presente año, todo lo anterior sin perjuicio de la extensión de dicho plazo por causas no imputables a las partes.

UNDÉCIMO: Queda prohibido a las partes ceder los derechos que para ellas emanan de este convenio, sin previa autorización escrita de la otra, como asimismo novar las obligaciones que contraen en virtud del mismo si tal autorización no fuese otorgada en la misma forma.

DUODÉCIMO: La UACH designa como entidad responsable de este Proyecto al Instituto de Electricidad y Electrónica, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de esta casa de estudios superiores, para todos los efectos señalados en el presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

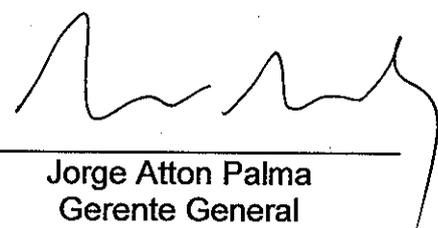
DÉCIMO CUARTO: La personería y facultades de don **Jorge Atton Palma** y de don **Robert Orlando Massé Cea** para representar en este acto a Telsur, consta en acta de sesión de directorio reducida a escritura pública con fecha 19 de marzo de 2004, en la Notaría Pública de la ciudad de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud.

La personería del señor Rector don **Víctor Cubillos Godoy**, consta del acta de sesión extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 27 de junio de 2006, reducida a escritura pública con fecha 30 de junio de 2006, en la Notaría

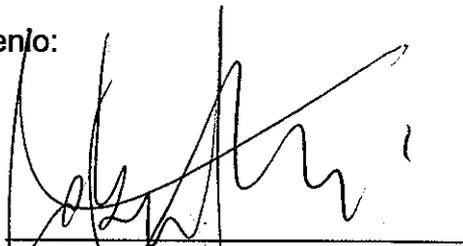


Pública de la ciudad de Valdivia de doña Carmen Podlech Michaud, repertorio N° 2647-2006.

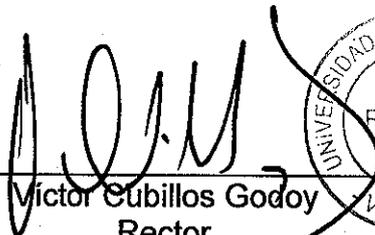
En señal de aceptación suscriben este convenio:



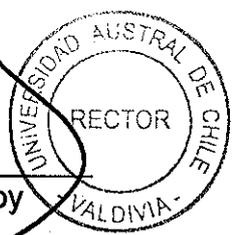
Jorge Atton Palma
Gerente General
Telefónica del Sur S.A.



Robert Orlando Massé Cea
Gerente de Tecnologías
Telefónica del Sur S.A.



Víctor Cubillos Godoy
Rector
Universidad Austral de Chile



ANEXO N° 1

Certificaciones previas a la Recepción de Obras e Instalaciones materia de este Proyecto

Considerando lo indicado en el artículo 21 de las Bases Específicas del Concurso Público para la asignación del Proyecto materia de este Contrato, la certificación debe considerar los siguientes aspectos:

1. **Certificación de las Instalaciones**

Se debe revisar que existen las instalaciones y equipos necesarios para entregar los servicios en los lugares comprometidos. Listar los lugares geográficos y el equipamiento más importante que permite la operación de estos servicios.

Verificar que las instalaciones de Obras Civiles se encuentran en buenas condiciones y aptas para mantener y proteger los equipos instalados en ellas.

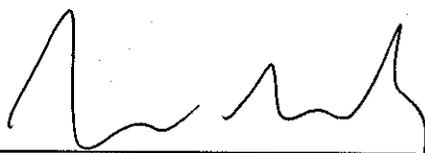
Se debe considerar que para la realización de esas instalaciones fueron solicitados y aprobados todos los permisos y concesiones correspondientes ante las diferentes entidades.

2. **Certificación de los Servicios**

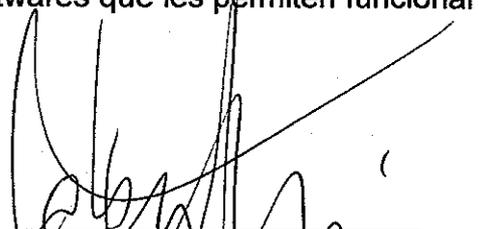
Se debe considerar que existen servicios de telecomunicaciones disponibles en las Localidades Exigibles, y al menos en la cantidad solicitada en el Concurso, y que estos se encuentran disponibles.

3. **Certificación de Cumplimiento con Estándares Internacionales**

Revisar que los equipos están instalados de acuerdo a los requerimientos del fabricante (garantizan su operatividad), que se realizaron las pruebas de funcionamiento y cumplen los estándares establecidos, y por lo tanto, tienen cargados y operativos los softwares que les permiten funcionar como tal.



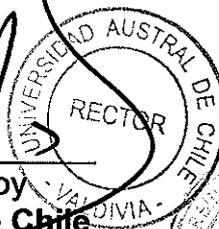
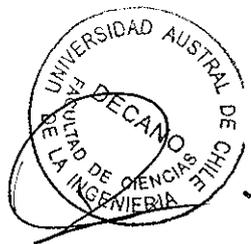
Jorge Atton Palma
Telefónica del Sur S.A.



Robert Orlando Massé Cea
Telefónica del Sur S.A.



Víctor Cubillos Godoy
Universidad Austral de Chile



ANEXO N° 2

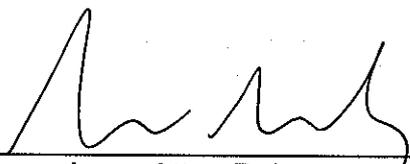
Certificación Red de transmisión para las localidades intermedias de la provincia de Palena y su respectivo subsidio, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, código proyecto: FDT – 2008 - 02

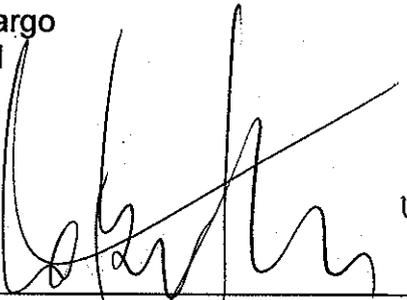
El presente documento acredita que, después de haber tomado conocimiento del Proyecto Técnico y participar en las pruebas de recepción de equipos y sistemas que conforman la red de transmisión para las localidades intermedias de la provincia de Palena, código de proyecto FDT – 2008 -02, esta red cumple con lo solicitado en las bases generales y específicas de la Subsecretaría de Telecomunicaciones para la "Asignación del Proyecto de transmisión para las localidades intermedias de la provincia de Palena y su respectivo subsidio, correspondiente al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008 del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones", en particular, en lo referente a los estándares técnicos que se señalan en dichas bases.

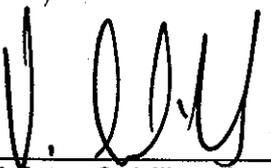
Este Certificado se extiende en la Ciudad de Valdivia a xx días del mes de Dddddd del año 2009



Nombre y Cargo
U Austral


Jorge Atton Palma
Telefónica del Sur S.A.


Robert Orlando Massé Cea
Telefónica del Sur S.A.


Victor Cubillos Godoy
Universidad Austral de Chile

